Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

Séptimo.—El presente sirve de notificación a la parte deudora, para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

#### Bien obieto de la subasta

Casa marcada con el número 1.310 de gobierno. con una superficie construida de 300 metros cuadrados, que nombran La Vieia, o sea, La Posada, en planta baja cubierta de tejado con varias habitaciones, patio en el que existen cuadras con algunas palas y pozo de agua manantial, medianero con la casa de don Juan Pedreño Pagán y con la de don Sebastián Imbernon Legaz. Está enclavada en un terreno que ocupa una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados. Está situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Pinilla, y dentro del caserío de este nombre. Le corresponde el derecho a la era de pan trillar y sus ensanches, para depositar las mieses, denominada de Los Imbernones. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al tomo 1.057, libro 212, folio 226, finca número 15.518, inscripción sexta.

Dado en Cartagena a 19 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.—39.563.

# CARTAGENA

#### Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio menor cuantía, número 102/1994, promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Pedro José Segado Iglesias, representado por el Procurador señor Ortega Parra, en reclamación de 2.374.609 pesetas de principal, más otras para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán, con su justiprecio, y se sacan a pública subasta, por primera vez v término de veinte días, el día 5 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1998, a la misma hora, y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones número 3041/000/15/102/94).

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 13.679, folio 101, libro 264, sección segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena; en cuanto a la doceava parte, valorada en 5.095.000 pesetas.

Finca número 35.559, folio 29, libro 368, sección SA, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena; en cuanto a una doceava parte indivisa, valorada en 1.389.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario judicial.—39.549.

## CARTAGENA

#### Edicto

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cartagena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 421/1995, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Frías Costa, contra don Juan José Cuevas López, don Juan Venancio Conesa Saura y doña María Concepción Quiñonero Valcárcel, en reclamación de 597.809 pesetas de principal, más 260.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose

para la celebración de la primera subasta el día 9 de octubre de 1998; para la segunda el día 9 de noviembre de 1998, y para la tercera el día 9 de diciembre de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Cuatro Santos, número 22, cuarta planta, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes; el de la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 0155, de calle Mayor, de esta ciudad, cuenta corriente número 305700017042195, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (en la tercera 20 por 100 del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; pudiendose efectuar posturas por escrito, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o los que los suplan) se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, se entenderá trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Solar sito en la diputación del Plan, en el término de Cartagena, paraje de Vista Alegre, superficie de 1.124 metros 87 decimetros cuadrados, de los cuales se han practicado dos segregaciones: 1.ª de 434 metros 25 decimetros cuadrados, que pasan a forma la finca 68.506, y 2.ª de 636 metros 90 decimetros cuadrados, que pasan a forma la finca número 69.118. Después de estas segregaciones la finca queda con una superficie de 53 metros 72 decimetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca número 67.757, tomo 2.343, libro 786, folio 66.

Tasación para la subasta: 214.880 pesetas.

2. Urbana. Solar situado en Los Dolores, Vista Alegre, diputación del Plan, del término de Cartagena. Superficie de 1.000 metros cuadrados, de los cuales se han practicado tres segregaciones: 1.ª de 674 metros 20 decimetros cuadrados, que pasan a formar la finca número 54.703; 2.ª de 158 metros, que pasan a formar la finca número 55.659, y 3.ª de 150 metros cuadrados, que pasan a formar la finca número 58.297, después de estas segregaciones, la finca queda con una superficie de 17 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca número 49.49, folio 15.

Tasación para la subasta: 35.600 pesetas en mitad indivisa.

3. Una cuarta parte indivisa. Rústica tierra situada en el paraje de Vista Alegre, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena. Superficie de 270 metros cuadrados. Esta superficie se divide en un trozo de tierra de 100 metros cuadrados, que contiene una balsa de riego; un trozo de tierra de 30 metros cuadrados, que contiene un motor; y una faja de terreno, que une ambos trozos, de 70 metros de larga por 2 de ancha, o sea, 140 metros cuadrados. Linda: Norte, viuda de don Alfonso Torres; sur, resto de donde se segregó; este, don Antonio Cogorza, y oeste, don Alfonso Torres y resto de donde se segrega. Inscrita al Registro de la Propiedad